

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Salle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 1,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto nombrando Capitán General de la segunda Región al Teniente General D. Salvador Arizón y Sánchez Pano, actual Director general de la Guardia Civil. —Página 898.

Otro nombrando Director general de la Guardia Civil al Teniente General D. Juan Zubia y Bassacourt, actual Capitán General de la segunda Región. —Página 895.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden jubilando al Registrador de la propiedad de Zafra, de segunda clase, D. Saturnino Martín Rentero. —Página 898.

Ministerio de la Instrucción:

Real orden concediendo la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Capitán de Artillería D. Matías Zaragoza y Usara. —Página 898.

Otras disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas. —Páginas 898 á 900.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que los Profesores especiales de las Escuelas Normales de Maestras y Maestros, los Auxiliares y los Inspectores de orden y clase, perciben en lo sucesivo los sueldos y gratificaciones que á cada uno de ellos se les señala en las relaciones que se publican. —Páginas 900 á 906.

Otra disponiendo asciendan al sueldo de 2.000 pesetas todas las Profesoras de Francés, Mecanografía, Taquigrafía, Dibujo geométrico y artístico y Corte y confección de prendas, de las Escuelas de adultas. —Página 907.

Otra disponiendo se apliquen los beneficios de la Ley de 22 de Julio del año actual á los Profesores y Auxiliares de Institutos que se mencionan. —Páginas 907 y 908.

Otra confirmando en sus cargos á los actuales Profesores de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y Especial de Pintura, Escultura y Grabado, á los que se les acreditará sus nuevos sueldos desde 1.º de Septiembre del año actual; disponiendo que el escalafón de Profesores de las citadas Escuelas quede constituido en la forma que se indica en la relación que se publica, y que en los títulos de los

mismos se extienda una diligencia con arreglo al modelo que se inserta. —Páginas 908 y 909.

Otra disponiendo que D. Francisco Sauras y D. Antonio Parera, Oficial y Escribiente de la Secretaría de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, perciban en lo sucesivo los sueldos que se indican. —Página 909.

Otra aprobando las oposiciones celebradas para proveer la plaza de Profesor de Mecánica general y aplicada, vacante en la Escuela Industrial de Cartagena, y declarando no haber lugar á su provisión. —Página 909.

Otra confirmando en sus cargos los actuales Profesores de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, á los que se les acreditarán sus nuevos sueldos desde 1.º de Septiembre próximo pasado, y disponiendo que en los títulos de los mismos se extienda una diligencia con arreglo al modelo que se publica. —Página 909.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que el Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza D. Joaquín Trias y Pujol, pase á ocupar en el escalafón el número que se menciona. —Página 909.

Ministerio de Fomento:

Real orden relativa á la inscripción en el Registro especial creado en este Ministerio por la Ley de 14 de Mayo de 1908, de la entidad de seguros La Previsora Nacional. —Páginas 899 y 910.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Perpiñán del súbdito español Pascual Bautista Cordole. —Página 910.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Vicesecretario en las Audiencias Provinciales de Avila y Bilbao. —Página 910.

Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se indican. —Página 910.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Anulando, por haber sufrido extravío, el título de primer Maquinista de la Marina mercante, expedido á favor de D. Luis Bardesi Iza, de la inscripción marítima de Bilbao. —Página 910.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de la Laguna (Canarias). —Página 911.

Disponiendo se dé cumplimiento á la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en los recursos sostenidos por D.ª Lucía Vallet de Montano y Nasran y otras Profesoras de Escuelas Normales, contra la Real orden de este Ministerio de 22 de Enero de 1916. —Página 911.

Nombrando Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza á D. Federico Zunón y Dias. —Página 912.

Idem, con carácter definitivo, á D.ª María Francisca Ortiz Guzmán, Directora de la Escuela graduada de niñas de Serón (Almería). —Página 912.

Idem, id. id., á D. Román Huertas Vázquez, Director de la Escuela graduada de niños de Orgañá (Lérida). —Página 912.

Idem, id. id., á D.ª Dorotea Antón de la Mata, Directora de la Escuela graduada de niñas de Jerte (Cáceres). —Página 912.

Anunciando á nuevo concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestras de Castellón. —Página 912.

Nombrando, con carácter definitivo, á don Alejandro Molloy y Pascual, Director de la Escuela graduada de niños de Caudete (Albacete). —Página 912.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central hidráulico. Autorizando á la División hidráulica del Duero para continuar, por Administración, las obras de encausamiento del río Moro, en la provincia de León. —Página 912.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.

ANEXO 2.º.—INDICIOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Rectificaciones de créditos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España durante el mes de Septiembre del año actual.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem durante el ídem id.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 3 y 4.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

E. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
E. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Capitán general de la segunda Región al Teniente general D. Salvador Arizón y Sánchez Fano, actual Director general de la Guardia Civil.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Dámaso Berenguer.

Vengo en nombrar Director general de la Guardia Civil al Teniente general don Juan Zubia y Bassecourt, actual Capitán general de la segunda Región.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Dámaso Berenguer.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 297 de la ley Hipotecaria y segundo del 430 de su Reglamento, ha tenido á bien jubilar, con derecho al haber que por clasificación le corresponde, al Registrador de la propiedad de Zafra, de segunda clase, D. Saturnino Martín Rentero, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de los Registradores de la propiedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1918.

ROIG Y BERGADÁ.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por

resolución de 27 del mes actual, ha tenido á bien conceder al Capitán de Artillería D. Matías Zaragoza Usera la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

BERENGUER.

Señor Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra. — Subsecretaría.

Excmo. Sr.: La Sección de Artillería, en 25 de Enero último, cursa á efectos de recompensa una Memoria redactada por el Capitán de dicha Arma D. Matías Zaragoza Usera, titulada «Munición de guerra para fusil», con informe de la Junta facultativa correspondiente, en el que se dice que el trabajo citado reúne profundos y prácticos conocimientos que el autor adquirió en los Estados Unidos de América durante el desempeño de una Comisión receptora de material para el Ejército, de la que formó parte.

En la citada Memoria se describen diversas fábricas extranjeras de construcción de cartuchería y se deducen aplicaciones prácticas que al implantarlas en nuestras fábricas reduciría en precio la fabricación, con lo que la Junta propone se ensayen, á cuyo efecto debe remitirse el trabajo citado á las Juntas facultativas de la Fábrica de Toledo y Pirotecnia Militar de Sevilla, y teniendo en cuenta el mérito que ha contraído tan distinguido oficial con motivo de la comisión citada, procede considerarle comprendido en el caso 10 del artículo 19 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

El Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo, en donde prestó servicios el Capitán Zaragoza, hace presente en extenso escrito fecha 13 de Mayo último, los distinguidos y extraordinarios servicios que dicho Oficial tiene prestados en los talleres de cartuchería de dicha fábrica con independencia de los méritos que contrae en el desempeño de una comisión del servicio en los Estados Unidos de América en 1916 y 1917.

En el citado escrito se detallan la extraordinaria labor desarrollada por el referido Oficial y el celo, inteligencia y actividad que ha demostrado, muy especialmente durante la intensa fabricación realizada en el año 1915, pues á la organización, dirección y vigilancia de los talleres de construcción y carga de cartuchería Mauser se pueden añadir los trabajos y proyectos de ampliación de los talleres de cartuchería y los estudios y ensayos para elaboración de nuevos proyectiles para fusil en los que intervino muy activamente, y, finalmente, los que por último ha prestado con ocasión de la recepción de maquinaria y montaje de más de 200 máquinas recibidas para los nuevos talleres.

La Junta facultativa de Artillería, en nuevo informe, considerando el mérito de los anteriores servicios, estudios y en-

sayos que estima de excepcional importancia, opina de justicia premiar la fecunda labor desarrollada por el citado Oficial, y le considera comprendido en los artículos 1.º y 23 del Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

Finalmente, la Junta de Secretaría, de acuerdo con los informes emitidos, propone que en premio á tan distinguidos servicios se conceda al Capitán Zaragoza la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el caso décimo del artículo 19 del Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, Juan Picasso.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento de Telégrafos Angel Téllez Martín del Río, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, se devuelvan 1.000, correspondientes á las cartas de pago números 60 y 90, respectivamente, expedidas en 28 de Septiembre de 1916 y 28 de Septiembre de 1917, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida Ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1918.

BERENGUER.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, promovida por D. Andrés Vilches Sánchez, vecino de Jaén, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hermano Antonio Vilches Sánchez, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago número 163,

expedida en 23 de Agosto último, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida Ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1918.

BERENGUER.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, promovida por el soldado del octavo Regimiento de Artillería Ligera de Campaña, Fernando Camps Collderram, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos

los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 500, correspondientes á la carta de pago número 175, expedida en 15 de Febrero de 1917, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida Ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1918.

BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

BERENGUER.

Señores Capitanes generales de las 4.^{as}, 5.^{as}, 6.^{as}, 7.^{as} y 8.^{as} Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	Números de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser rein- tegradas. — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Ramón Casals Bona	1917	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 62	16 Febro. 1917	114	Barcelona	500
Manuel Pares Pérez	1915	Idem	Idem	Idem	19 Idem 1915	107	Idem	500
Narciso Moner Mas	1918	Palafolls	Idem	Mataró, 64	15 Idem 1918	158	Idem	500
Jaime Jam Marqués	1918	Sabadell	Idem	Tarrasa, 65	3 Junio 1918	52	Idem	1.000
José Guilerá Mas	1918	Subirats	Idem	Villafraanca, 67	7 Febro. 1918	224	Idem	500
Juan Company Matéu	1912	Port-Bou	Gerona	Olot, 71	14 Idem 1912	46	Gerona	500
Ramón Massaqué Solé	1916	Ripoll	Idem	Idem	25 Enero 1916	209	Idem	1.000
Antonio Tibau Gusó	1918	Fortiá	Idem	Idem	24 Idem 1918	132	Idem	500
Francisco Ibáñez Domingo	1918	Albi	Lérida	Lérida, 68	16 Febro. 1918	105	Lérida	500
Juan Martínez Cauterri	1917	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Idem 1917	208	Barcelona	500
José Luis Serrano Ubiuna	1915	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 75	4 Idem 1915	236	Zaragoza	500
Pedro García Bernardino	1917	Sigüenza	Guadalajara	Guadalajara, 17	31 Mayo 1917	242	Guadalajara	500
Ricarde Huerta Marín	1914	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	26 Sebpre. 1917	220	Zaragoza	250
Vicente Sáinz Miguel	1918	Cervera del Río Alhama	Logroño	Logroño, 81	4 Junio 1918	193	Logroño	500
Joaquín Guinea Guinea	1915	Vitoria	Alava	Vitoria, 84	15 Febro. 1915	110	Alava	500
El mismo	1915	Idem	Idem	Idem	30 Sebpre. 1916	168	Idem	250
Idem	1915	Idem	Idem	Idem	10 Octubre 1917	58	Idem	250
Patricio Ucelayeta Lizarazu	1918	Lezo	Guipúzcoa	San Sebastián, 85	31 Mayo 1918	247	Guipúzcoa	500
José María Burzaco Lizun- dia	1917	Santurce Or- tuella	Vizcaya	Bilbao, 86	14 Febro. 1917	33	Vizcaya	1.000
Clemente Guerrero Veláz- quez	1918	Santander	Santander	Santander, 88	16 Idem 1918	246	Santander	500
Juan Félix Gutiérrez Sán- chez	1918	Idem	Idem	Idem	5 Idem 1918	242	Idem	1.000
Saturnino Ruiz Cobo	1918	Saro	Idem	Torrelavega, 89	15 Idem 1918	221	Idem	500
Fernando Fernández de Ve- lasco González Villalba	1915	Villacarriedo	Idem	Idem	12 Enero 1915	228	Idem	1.000
Eduardo Martín Fernández	1918	Valladolid	Valladolid	Valladolid, 94	6 Febro. 1918	51	Valladolid	500
Fernando Fernández Luengo	1918	Riego de la Vega	León	Astorga, 93	13 Idem 1918	66	León	500
Antonio Gavela Alonso	1918	Astorga	Idem	Idem	5 Idem 1918	165	Idem	500
Fernando Fernández Casado	1918	Bañeza	Idem	Idem	8 Idem 1918	137	Idem	1.000

Excmo. Sr. Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para recibir el tiempo de servicio en filas, se-

gún cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1918.

BERENGUER.

Señores Capitanes generales de las 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a Regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTADOS	Reemplazos	PUNTO en que fueron alistados		CAJA DE ENROLADA	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	Número de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser rela- tegradas — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Nemesio García de Grado...	1917	Madrid.....	Madrid.....	Madrid, 2.....	24 Mayo 1917..	16	Madrid.....	1.000
Juan Sáiz Asensio.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18 Enero 1915..	197	Idem.....	500
Carlos Hernando Martínez.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem, 3.....	30 Enero 1918..	223	Idem.....	1.000
Leonardo Ramírez de Diego.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem, 5.....	13 Febro. 1918	203	Idem.....	500
Antonio Hernández Martínez.....	1918	Peal de Becerro.....	Jaén.....	Ubeda, 31.....	28 Enero 1918.	223	Jaén.....	1.000
José María Sarabia Fernández.....	1915	Puebla de los Infantes...	Sevilla.....	Carmona, 20...	17 Febro. 1915.	78	Sevilla.....	500
El mismo.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31 Agosto 1916.	119	Idem.....	250
Idem.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 Agosto 1917.	167	Idem.....	250
Pedro Asensio García.....	1915	Granada.....	Granada.....	Granada, 33..	18 Enero 1915..	185	Granada...	500
Francisco Roca Sánchez.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19 ídem 1915...	56	Idem.....	500
Eduardo Pérez Fernández del Villar.....	1914	Málaga.....	Málaga.....	Málaga, 36...	28 ídem 1914	244	Málaga.....	500
El mismo.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18 Agosto 1915.	51	Idem.....	250
Manuel Bas Badía.....	1915	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	3 Febro. 1915	218	Valencia...	500
Carlos Miragall Abad.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24 Enero 1918	149	Idem.....	500
Francisco Calvo Sales.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem, 42.....	13 Febro. 1818	83	Idem.....	500
Miguel Mayol Fernández.....	1918	Burjasot.....	Idem.....	Idem.....	11 Enero 1918..	102	Idem.....	500
José Miralles Castelló.....	1918	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	16 Febro. 1918	215	Idem.....	500
Enrique Martínez Carriñena.....	1918	Domeño.....	Idem.....	Idem.....	9 Junio 1918..	229	Idem.....	500
Manuel Barrachina Diago.....	1918	Valencia.....	Idem.....	Idem, 43.....	15 Febro. 1918	88	Idem.....	500
Jaquín Gómez Ferrando.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8 Enero 1918..	151	Idem.....	500
José María Guillén Igual.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16 Febro. 1918	75	Idem.....	500
Gonzalo Tormo Vidal.....	1918	Onteniente...	Idem.....	Játiba, 44.....	31 Enero 1918..	84	Idem.....	500
Francisco Gonzalvo Perales.....	1918	Albalat de la Ribera.....	Idem.....	Aleira, 45.....	14 Febro. 1918	150	Idem.....	500
Manrón Pujol Güell.....	1915	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona, 61	20 ídem 1915..	224	Barcelona...	500
El mismo.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25 Agosto 1917.	147	Idem.....	250
Idem.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27 ídem 1917..	67	Idem.....	500
Idem.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27 ídem 1917..	142	Idem.....	250
José Peralta Sáez.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem, 62.....	30 Enero 1915	115	Idem.....	500
Juan Solá Triado.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9 Febro. 1918	130	Idem.....	500
Augusto Pons Casull.....	1916	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31 Enero 1916	160	Idem.....	500
Miguel Torras Capdevila.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4 Febro. 1918.	222	Idem.....	1.000

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REALS ORDENES

El Sr. En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 24 del pasado, en que se reconocía derecho á todos los funcionarios que dependen de este Ministerio y perciben sus haberes en concepto distinto del de sueldo para optar á percibirlos en este concepto, y vistas las instancias formuladas por los Auxiliares de Escuelas Normales de Maestros, y Maestros, por el Profero, vado especial

de las mismas y por las Inspectoras de orden y clase,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Que los Profesores especiales de los referidos Centros, los Auxiliares y las Inspectoras de orden y clase perciban en lo sucesivo los sueldos y gratificaciones que á cada uno de ellos se determina en las adjuntas relaciones, los cuales percibirán á partir del día 1.º de Septiembre último, extendiéndose en sus actuales títulos administrativos una diligencia análoga á la que por Real orden de 14 del actual se dispone se extienda en los títulos del Profesorado.

2.º Según en el número 4 del citado Real decreto se dispone, los funcionarios de esas clases que no han usado del derecho que se establece en el mismo, continuarán percibiendo sus haberes en concepto de gratificación, no experimentando aumento alguno en ellos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Relación que se cita.—Escuelas Normales de Maestros.

PROVINCIA	CARGO	DOTACIÓN	PESETAS	NOMBRES Y APELLIDOS
Alava.....	Profesor de Francés.....	Gratificación.....	1.500	D Angel Monreal Párgola.
Idem.....	Idem de Dibujo.....	Sueldo.....	2.000	Víctor Aramburu Aguirre.
Idem.....	Idem de Música.....	Idem.....	1.500	Jesús Virgata é Inda.
Idem.....	Auxiliar de la Sección de Letras.....	Gratificación.....	1.000	Alfredo Tabar
Idem.....	Idem interino de Ciencias.....	Idem.....	1.000	Apolinar Fernández Landa.
Albacete.....	Profesor de Francés.....	Sueldo.....	2.000	Frankón Albricias y Goetz.
Idem.....	Idem de Dibujo.....	Idem.....	2.800	Ignacio Pinazo Martínez.
Idem.....	Idem de Música.....	Idem.....	1.500	Emilio Ramiro Valiente.
Idem.....	Auxiliar interino de Letras.....	Gratificación.....	1.000	Emilio Aguado Díaz.
Idem.....	Idem interino de Ciencias.....	Idem.....	1.000	Braulio García Fernández.
Alicante.....	Profesora de Francés.....	Sueldo.....	2.000	D. ^a Aurelia Miguel Gómez.
Idem.....	Idem de Dibujo.....	Gratificación.....	1.500	D. Dionisio Jordá Infante.
Idem.....	Idem de Música.....	Idem.....	1.000	Basiliano Jara.
Idem.....	Auxiliar de Letras.....	Sueldo.....	1.500	Máximo López Martínez.
Idem.....	Idem de Ciencias.....	Gratificación.....	1.000	Domingo Ricord Puerta.
Almería.....	Profesor de Francés.....	Idem.....	750	El Catedrático del Instituto.
Idem.....	Idem de Dibujo.....	Sueldo.....	2.000	D. José Muñoz García.
Idem.....	Idem de Música.....	Idem.....	1.500	Antonio Sánchez Punzón.
Idem.....	Auxiliar interino de Letras.....	Gratificación.....	1.000	Francisco Martínez y Martínez.
Idem.....	Idem en Ciencias.....	Idem.....	1.000	Manuel Tornero.
Avila.....	Profesora de Francés.....	Sueldo.....	2.000	D. ^a María de los Angeles Patiño y Arro-
Idem.....	Profesor de Dibujo.....	Idem.....	2.000	yo.
Idem.....	Idem de Música.....	Idem.....	1.500	D. José Alvarez Lozano.
Idem.....	Auxiliar interino de Letras.....	Gratificación.....	1.000	Cecilio Sagarra y López.
Idem.....	Idem de Ciencias.....	Idem.....	1.000	Benjamín Caros Sánchez.
Batájoz.....	Profesora de Francés.....	Sueldo.....	2.000	Leopoldo Saquino.
Idem.....	Profesor de Dibujo.....	Gratificación.....	1.500	D. ^a Esperanza Jiménez Martínez.
Idem.....	Profesora de Música.....	Idem.....	500	D. José Alcoba Moraleda.
Idem.....	Auxiliar de Letras.....	Idem.....	1.000	La Profesora de la Escuela Normal de
Idem.....	Idem de Ciencias.....	Idem.....	1.000	Maestras.
Baleares.....	Profesor de Francés.....	Idem.....	1.500	D. Antonio Fernández Molina.
Idem.....	Idem de Dibujo.....	Idem.....	1.500	Matías González García.
Idem.....	Idem de Música.....	Sueldo.....	1.500	Daniel Ferbal y Campo.
Idem.....	Auxiliar de Letras.....	Idem.....	1.500	José Barceió.
Idem.....	Idem interino de Ciencias.....	Gratificación.....	1.000	Bertolomé Simo Escanaverino.
Barcelona.....	Profesor de Francés.....	Sueldo.....	2.000	Guillermo Terradas y Caudes.
Idem.....	Profesora de Dibujo.....	Idem.....	2.000	Rafael Ramis.
Idem.....	Profesor interino de Música.....	Gratificación.....	1.000	Manuel Baltasar Llamas y Español.
Idem.....	Auxiliar de Letras.....	Idem.....	1.000	D. ^a Isidra Morallón y Jaén.
Idem.....	Idem de Ciencias.....	Sueldo.....	1.500	D. Juan Vancel.
Burgos.....	Profesora de Francés.....	Idem.....	2.000	Joaquín Pon.
Idem.....	Profesor de Dibujo.....	Gratificación.....	1.500	Francisco A. Vigas.
Idem.....	Idem de Música.....	Sueldo.....	1.500	D. ^a Genoveva Melero y Rovilla.
Idem.....	Auxiliar interino de Letras.....	Gratificación.....	1.000	D. Guillermo Roca.
Idem.....	Idem interino de Ciencias.....	Idem.....	1.000	José Joaquín Artola.
Cáceres.....	Profesor de Francés.....	Sueldo.....	2.000	Jesús Bernaola y Pérez de Viñaspre.
Idem.....	Idem de Dibujo.....	Gratificación.....	1.500	Antonio Huesa Pérez.
Idem.....	Idem de Música.....	Sueldo.....	1.500	José Feito García.
Idem.....	Auxiliar interino de Letras.....	Gratificación.....	1.000	Gustavo Hurtado Muro.
Idem.....	Idem de Ciencias.....	Idem.....	1.000	José Gómez Crespo.
Cádiz.....	Profesor de Francés.....	Idem.....	1.500	Antonio Sortano.
Idem.....	Idem de Dibujo.....	Sueldo.....	2.000	Enrique Monja Barrocal.
Idem.....	Idem de Música.....	Gratificación.....	1.000	Francisco Charbry.
Idem.....	Auxiliar interino de Letras.....	Idem.....	1.000	Francisco Prieto Santos.
Idem.....	Auxiliar de Ciencias.....	Sueldo.....	1.500	José Galves y Ruiz.
Canarias.....	Profesor interino de Religión.....	Gratificación.....	1.000	Juan Infante Ramírez.
Idem.....	Idem de Francés.....	Idem.....	1.000	Fernando Portillo y Portillo.
Idem.....	Idem de Dibujo.....	Idem.....	1.000	José Azofra.
Idem.....	Idem de Música.....	Idem.....	1.000	Alfonso Canella.
Idem.....	Auxiliar de Letras.....	Idem.....	1.000	Bladio Moreno Durán.
Idem.....	Idem de Ciencias.....	Idem.....	1.000	Bernardino del Valle.
Ciudad Real.....	Profesora de Francés.....	Sueldo.....	2.000	Isidro Brito Enriquez.
Idem.....	Profesor de Dibujo.....	Idem.....	2.000	Antonio García Hernández.
Idem.....	Profesora de Música.....	Gratificación.....	500	D. ^a Purificación Belgado.
Idem.....	Auxiliar de Letras.....	Sueldo.....	1.500	D. Manuel Mendias Santos.
Idem.....	Idem interino de Ciencias.....	Gratificación.....	1.000	La Profesora de la Normal de Maestras.
Córdoba.....	Profesora de Francés.....	Sueldo.....	2.000	D. Joaquín Gálvez Mora.
Idem.....	Profesor de Dibujo.....	Idem.....	2.000	Cirilo del Río.
Idem.....	Idem de Música.....	Idem.....	1.500	D. ^a Josefa Gil Perales.
Idem.....	Auxiliar de Letras.....	Idem.....	1.500	D. Eduardo Badenes del Sacramento.
Idem.....	Idem de Ciencias.....	Idem.....	1.500	Carlos López de Rozas y Santaló.
Coruña (San- tiago).....	Profesor de Francés.....	Idem.....	1.500	Moisés Andrés López.
Idem.....	Idem de Dibujo.....	Gratificación.....	1.000	Rafael Fernández Jiménez.
Idem.....	Idem de Música.....	Sueldo.....	1.500	Pedro Ledevín Bondier.
				Fernando Martín Vázquez.
				Manuel Soler.

PROVINCIA	CARGO	DOTACIÓN	PESETAS	NOMBRES Y APELLIDOS
Coruña (Santiago)	Auxiliar de Letras	Sueldo	1.500	D. José Rey Daviña.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500	Celestino Buján.
Cuenca	Profesor de Francés	Gratificación	1.500	Manuel Arévalo Muñoz.
Idem	Idem de Dibujo	Idem	750	El Profesor del Instituto.
Idem	Profesora de Música	Idem	500	La Profesora de la Normal de Maestras.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.000	D. Valentín Carretero.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	Agustín Ballesteros.
Gerona	Profesor de Francés	Sueldo	2.000	Antonio Soler.
Idem	Idem de Dibujo	Idem	2.000	José Marín Baldo.
Idem	Idem de Música	Idem	1.500	Tomás Sobreques.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1.000	José Barceló.
Idem	Idem de Ciencias	Sueldo	1.500	José Gumbán.
Granada	Profesor de Francés	Gratificación	1.000	Luis Ferbal y Campo.
Idem	Idem de Dibujo	Sueldo	2.000	Hermenegildo Sanz González.
Idem	Idem de Música	Idem	1.500	José Montero Gallego.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	Juan García González.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500	José Aranda Luna.
Guadalajara	Profesor de Francés	Sueldo	2.000	Adolfo Gómez Córdoba Hernández.
Idem	Profesora de Dibujo	Idem	2.000	D. ^a María del Pilar Vilaret.
Idem	Idem de Música	Gratificación	500	La Profesora de la Normal de Maestras.
Idem	Auxiliar de Letras	Sueldo	1.500	D. Ildefonso Andrés Alonso.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500	Francisco Núñez García.
Huelva	Profesor de Francés	Idem	1.500	Lucas Benítez Cerezano.
Idem	Profesora de Dibujo	Idem	1.500	D. ^a Trinidad Arias Linacero.
Idem	Profesor de Música	Gratificación	1.000	D. Manuel Olivera.
Idem	Auxiliar de Letras	Sueldo	1.500	Manuel Colombó.
Idem	Idem interino de Ciencias	Gratificación	1.000	Jesús García y García.
Huesca	Profesor de Francés	Gratificación	750	El Profesor del Instituto.
Idem	Idem de Dibujo	Sueldo	2.000	D. Ramón Acín.
Idem	Idem de Música	Idem	1.500	Eusebio Coronas.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1.000	Lorenzo Fenyola.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	Ladislao Gil
Jaén	Profesor de Francés	Idem	1.500	Luis Ventura Balañs.
Idem	Idem de Dibujo	Sueldo	2.000	José María Tamayo Serrano.
Idem	Idem interino de Música	Idem	1.500	Antonio Piedra.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	Antonio Guzmán.
Idem	Idem de Ciencias	Gratificación	1.000	Eduardo Claver.
León	Profesor de Francés	Idem	1.500	Tarsicio Seco Marcos.
Idem	Idem de Dibujo	Sueldo	2.000	Hermínio Novella Roldán.
Idem	Idem de Música	Idem	1.500	Mariano Neira.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1.000	José González Montes.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	Antonio Belinchón.
Lérida	Profesora de Francés	Sueldo	2.000	D. ^a Melchora de Mena.
Idem	Profesor de Dibujo	Idem	2.000	D. Joaquín Fernando Estringa.
Idem	Idem de Música	Idem	1.500	Ramón Curria Caelles.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1.000	Luciano Rodríguez Requena.
Idem	Idem interino de Ciencias	Idem	1.000	José Moitlló Serra.
Logroño	Profesor de Francés	Sueldo	2.000	Nicolás de Benito y Alonso.
Idem	Idem de Dibujo	Idem	2.000	Mauro Ortiz de Urbina.
Idem	Idem de Música	Idem	1.500	Fermín Irigaray.
Idem	Auxiliar interino de Letras	Gratificación	1.000	Gerardo Olazabal.
Idem	Idem de Ciencias	Sueldo	1.500	Felipe García Córdoba.
Madrid	Profesor de Francés	Idem	300.—500, quinquenios, y 500 gratificación re sidencia	Esteban García Bellido.
Idem	Idem de Música	Gratificación	2.000	José María Benaiges Pujol.
Idem	Idem de Dibujo	Sueldo	3.000	Leandro Oroz Lealle.
Idem	Idem de Religión	Idem	3.000	Cosme Bilbao Ugarrize.
Idem	Idem de Caligrafía	Gratificación	2.000	Lucio Escribano.
Idem	Idem de Educación Física	Idem	2.000	Marcelo Sanz.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500 y 500 por re sidencia	Gabriel del Valle y Rodríguez.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500 y 500 por ídem	Victoriano Fernández Ascarra.
Idem	Ayudante y preparador de Ciencias	Sueldo	1.500	Ramiro Villerino.
Idem	Maestro Regente	Gratificación por residencia	500	Manuel Cortés y Cuadrado.
Málaga	Profesor de Francés	Gratificación	1.500	Antonio Quintana Serrano.
Idem	Idem de Dibujo	Sueldo	2.000	Antonio Martínez Virel.
Idem	Profesora de Música	Gratificación	500	La Profesora de la Normal de Maestras.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.000	D. Aurelio Gadea.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	Francisco García González.
Murcia	Profesora de Francés	Sueldo	2.000	D. ^a Visitación Ortega y Pérez.
Idem	Profesor de Dibujo	Idem	2.000	D. Francisco Pérez Lozao.
Idem	Idem de Música	Idem	1.500	Mariano Moreno Pretel.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	José Ródenas Caballero.
Idem	Idem de Ciencias	Gratificación	1.000	Luis Orts.

PROVINCIA	CARGO	DOTACIÓN	PESETAS	NOMBRES Y APELLIDOS
Orense	Profesor de Francés	Gratificación	750	El Catedrático del Instituto.
Idem	Idem de Dibujo	Sueldo	2.000	D. Manuel Jorroto Madrona.
Idem	Profesora de Música	Gratificación	500	La Profesora de la Normal de Maestras.
Idem	Auxiliar de Letras	Sueldo	1.500	D. Pío Ramón Ogea.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500	Félix López Polanco.
Oviedo	Profesor de Francés	Idem	2.000	José Tapia Aubá.
Idem	Idem de Dibujo	Idem	2.000	José Pérez Jiménez.
Idem	Idem de Música	Idem	1.500	Ramón Ochoa.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	Eulogio Díaz Santos.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500	Enrique García Prada.
Pontevedra	Profesor de Francés	Idem	2.000	Santiago Candendo López.
Idem	Idem de Dibujo	Gratificación	1.500	Eduardo Rojas Vilches.
Idem	Idem de Música	Idem	1.000	Casto González Pérez.
Idem	Auxiliar interino de Letras	Sueldo	1.500	Lucas Gallego.
Idem	Auxiliar de Ciencias	Idem	1.500	Félix Martínez González.
Salamanca	Profesor de Francés	Idem	2.000	Fernando Felipe Martín.
Idem	Idem de Dibujo	Idem	2.000	Marcial Eloy Romano.
Idem	Idem de Música	Idem	1.500	Hilario Goyenechea Aiturria.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1.000	Angel Benito Paradinas.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	Teodoro Martín Robles.
Segovia	Profesora de Francés	Sueldo	2.000	D. ^a Mercedes Patiño y Arroyo.
Idem	Profesor de Dibujo	Gratificación	1.500	D. Manuel Palomares.
Idem	Profesora de Música	Idem	500	La Profesora de la Normal de Maestras.
Idem	Auxiliar interino de Letras	Idem	1.000	D. José Rods.
Idem	Auxiliar de Ciencias	Idem	1.000	Pedro Bernaldo de Quirós.
Sevilla	Profesor de Francés	Idem	1.500	José León Trejo.
Idem	Idem de Dibujo	Idem	1.500	Félix Lacárcel Aparici.
Idem	Idem de Música	Idem	1.000	Fernando de la Cruz Cuervas.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.000	Manuel Contreras.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	José Muñoz San Román.
Soria	Profesor de Francés	Idem	1.500	Alfredo Gómez Robledo.
Idem	Idem de Dibujo	Idem	1.500	Joaquín García de Alcañiz y Pérez.
Idem	Profesora de Música	Idem	500	La Profesora de la Normal de Maestras.
Idem	Auxiliar de Letras	Sueldo	1.500	D. Federico Zúñiga y Díaz.
Idem	Idem de Ciencias	Gratificación	1.000	José María Palacios.
Tarragona	Profesor de Francés	Idem	750	El Catedrático del Instituto.
Idem	Idem de Dibujo	Sueldo	2.000	D. Antonio Ramos Mas.
Idem	Idem de Música	Idem	1.500	José Gols Veciana.
Idem	Auxiliar interino de Letras	Gratificación	1.000	Juan Rovirosa Blanch.
Idem	Auxiliar de Ciencias	Sueldo	1.500	José Nogués.
Teruel	Profesor de Francés	Idem	2.000	Joaquín García Puerto.
Idem	Profesora de Dibujo	Idem	2.000	D. ^a María Romero Martín.
Idem	Profesor de Música	Idem	1.500	D. Modesto García Francés.
Idem	Auxiliar interino de Letras	Gratificación	1.000	Eduardo Pérez Serrano.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	Isidro Salvador y Malléu.
Toledo	Profesor de Francés	Idem	1.500	Francisco Sales Meilhon.
Idem	Idem de Dibujo	Sueldo	2.000	Juan Reves Lessé.
Idem	Idem de Música	Gratificación	1.000	Francisco Alcubilla.
Idem	Auxiliar de Letras	Sueldo	1.500	Francisco Ampudia y Sánchez.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500	Francisco Ruiz.
Valladolid	Profesor de Francés	Idem	2.000	Antonio Escanciano Martínez.
Idem	Idem de Dibujo	Gratificación	1.500	Antonio Maffey Carballo.
Idem	Idem de Música	Sueldo	1.500	Tiburcio Calleja.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	Leandro Villán y Vidal.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500	Miguel Abad Félix.
Valencia	Profesor de Francés	Gratificación	1.500	Isaías Ignacio González Cobos.
Idem	Idem de Dibujo	Sueldo	2.000	Manuel González Martí.
Idem	Idem de Música	Idem	1.500	Tomás Aldas.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	Eugenio Alegre y Alegre.
Idem	Idem de Ciencias	Gratificación	1.000	José María Pallardo.
Zamora	Profesora de Francés	Sueldo	2.000	D. ^a Antonia Salgado del Valle.
Idem	Idem de Dibujo	Gratificación	1.500	D. Cándido Banet Arroyo.
Idem	Idem de Música	Sueldo	1.500	Gaspar Arabárlaza Gorospe.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1.000	Manuel Vega Vázquez.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	Manuel Vicente Medina.
Zaragoza	Profesora de Francés	Sueldo	2.000	D. ^a Dominica Paz Ortega y Pérez.
Alava	Idem de Dibujo	Idem	2.000	D. Francisco Bovi Bernardo.
Idem	Idem de Música	Gratificación	1.000	Miguel Arnandas.
Idem	Auxiliar interino de Letras	Idem	1.000	Enrique Ballesteros.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	José María Marco Sarraz.

Escuelas Normales de Maestras.

Alava	Profesora de Música	Sueldo	1.500	D. ^a María Uriarte Balanzátegui.
Idem	Auxiliar interina de Letras	Gratificación	1.000	Luisa Díaz de Erraute.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	Carmen Ladrón de Cegama.
Idem	Auxiliar de Labores	Sueldo	1.500	Marina Ciriza Arivellaga.
Albacete	Profesora de Música	Idem	1.500	María del Carmen Ibáñez.

PROVINCIA	CARGO	DOTACIÓN	PESETAS	NOMBRES Y APELLIDOS
Alicante	Auxiliar de Letras	Sueldo	1 500	D. Catalina García Trejo.
Idem	Idem interina de Ciencias	Gratificación	1 000	Carmen Juliá.
Idem	Idem de Labores	Idem	1 000	Juana Menetieu y Menetieu.
Alicante	Profesora de Música	Sueldo	2 000	Emilia Miguel Gómez.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1 500	Sofía Capellán Pascual.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1 500	Ascensión Ilés Montero.
Idem	Idem de Labores	Idem	1 500	Antonia Balaguer Vallis.
Idem	Inspectora de orden	Idem	2 000	Margarita Campos.
Asturias	Profesora de Música	Idem	1 500	Irene Sánchez Alfandra.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1 500	Carmen de Castro Giménez.
Idem	Idem interina de Ciencias	Gratificación	1 000	Bernabela Melgarejo.
Idem	Auxiliar de Labores	Sueldo	1 500	Casilda Medina de Haro.
Avila	Profesora de Música	Idem	1 500	Purificación Rincón.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1 500	María Teresa García Rosina.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1 500	Natividad Revuelta.
Idem	Idem de Labores	Idem	1 500	Petra Cristina Queimadelos.
Badajoz	Profesora de Música	Idem	1 500	María de la Soledad Hernández.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1 500	Carmen Morán Marquet.
Idem	Idem interina de Ciencias	Gratificación	1 000	Florencia Iglesias.
Idem	Auxiliar de Labores	Sueldo	1 500	Florencia Muñoz Rosas.
Baleares	Profesora de Música	Idem	1 500	Marina Fernández Damarca.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1 500	María de los Dolores Herrero.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1 500	Margarita Ripoll Canellí.
Idem	Idem de Labores	Idem	1 500	Amalia Doroso Cortés.
Barcelona	Profesora de Música	Idem	1 500	Antonia Noguera Berbaix.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1 000	María Salas Ferrer.
Idem	Idem de Ciencias	Sueldo	1 500	Hipólita Fernández Fost.
Idem	Idem de Labores	Gratificación	1 000	Rosa Coronas Rivera.
Idem	Inspectora de orden	Sueldo	2 000	María Misericordia Pereira.
Burgos	Profesora de Música (amortizada)			
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1 000	Florinda Blasco del Barco.
Idem	Idem de Ciencias	Sueldo	1 500	Amelia Alegría.
Idem	Idem de Labores	Idem	1 500	Teresa García Manceidor.
Cáceres	Profesora de Música (amortizada)			
Idem	Auxiliar de Letras	Sueldo	1 500	Micaela Iglesias Martín.
Idem	Idem interina de Ciencias	Gratificación	1 000	Francisca Moner Jiménez.
Idem	Auxiliar de Labores	Sueldo	1 500	Angela González Rodríguez.
Cádiz	Profesora de Música	Idem	1 500	María del Carmen Adame Cepeda.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1 500	Soledad Dasdeñ.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1 500	Carmen Bratón Pi.
Idem	Idem de Labores	Idem	1 500	Federica de Hos Lastres.
Canarias	Profesora interina de Música	Gratificación	1 000	Margarita Rojas Casto.
Idem	Profesor de Francés	Idem	500	El Catedrático del Instituto.
Idem	Idem de Dibujo	Idem	500	Idem.
Idem	Auxiliar interina de Letras	Idem	1 000	D. ^a Elena Macay Montavesde.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1 000	María Antonia Martínez Cabrera.
Idem	Auxiliar de Labores	Sueldo	500	Carmen Osorio Osorio.
Castellón	Profesor de Dibujo	Gratificación	500	El Catedrático del Instituto.
Idem	Idem de Francés	Idem	500	Idem.
Idem	Profesora de Música	Sueldo	1 500	D. ^a María Cristina Sánchez Masó.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1 000	Manuela Moyano.
Idem	Idem interina de Ciencias	Idem	1 000	Consuelo Lieiras.
Idem	Auxiliar de Labores	Sueldo	1 500	María de la O. Oñate.
Ciudad Real	Profesora de Música	Idem	1 500	María de las Mercedes Fisaca.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1 500	Eloísa Arroyo Porrás.
Idem	Idem interina de Ciencias	Gratificación	1 000	Florencia Morales Antequera.
Idem	Auxiliar de Labores	Sueldo	1 500	Simona Menor Martín.
Córdoba	Profesora de Música	Gratificación	1 000	Bianca Vallejo.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1 000	Purificación Izquierdo.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1 000	Dolores Baena.
Idem	Idem de Labores	Sueldo	1 500	Teresa Diaz de Losada.
Idem	Inspectora de orden	Idem	1 500	Isabel Armenta.
Coruña	Profesora de Dibujo	Idem	1 500	Clara Pia Escot.
Idem	Idem de Francés	Idem	1 500	María Valiño Lombaira.
Idem	Idem de Música	Idem	1 500	Concepción González Varela.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1 500	María Portela Mengual.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1 500	Esperanza Brañas Fernández.
Idem	Idem de Labores	Idem	1 500	Sofía Amigo Coñlla.
Idem	Inspectora de orden	Idem	2 000	Pilar Nobe Brocar.
Cuenca	Auxiliar de Letras	Idem	1 500	Cecilia Castejón Sirabe.
Idem	Idem interina de Ciencias	Gratificación	1 000	Francisca Hernández.
Idem	Auxiliar de Labores	Sueldo	1 500	Milagros Menéndez Campos.
Idem	Profesora de Música (amortizada)			
Girona	Idem de Música	Idem	1 500	Elisa Usir y Pi.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1 500	Dolores Vidal.
Idem	Idem de Ciencias	Gratificación	1 000	Josefa Pastor.
Idem	Idem de Labores	Sueldo	1 500	Micaela Sanz Rospe.
Granada	Profesora de Música	Idem	1 500	Pilar Iglesias.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1 500	María de la Capilla Piera.

PROVINCIA	CARGO	DOTACIÓN	PESETAS	NOMBRES Y APELLIDOS
Granada.....	Auxiliar de Ciencias.....	Sueldo.....	1.500	D. ^a María Encarnación Mejías.
Idem.....	Idem de Labores.....	Idem.....	1.500	Luisa Esteve Fernández.
Idem.....	Inspectora de orden.....	Idem.....	1.500	Balbina Domenech.
Guadalajara.....	Profesora de Música.....	Idem.....	1.500	Pilar Blasco Medrano.
Idem.....	Auxiliar de Letras.....	Idem.....	1.500	Teresa de la Mercedes Jiménez.
Idem.....	Idem de Ciencias.....	Idem.....	1.500	María de los Dolores Aufrán.
Idem.....	Idem de Labores.....	Idem.....	1.500	Josefa Muñoz Alcoba.
Guipúzcoa.....	Profesora de Música.....	Idem.....	1.500	Aurora Mena Gordillo.
Idem.....	Idem de Dibujo.....	Idem.....	1.500	María Teresa Baera Esteve.
Idem.....	Idem de Francés.....	Gratificación.....	1.000	María de la Soledad Mújica.
Idem.....	Auxiliar interina de Letras.....	Idem.....	1.000	Josefina Olorú.
Idem.....	Auxiliar de Ciencias.....	Idem.....	1.000	Juana Ubrarte Macosaga.
Idem.....	Idem de Labores.....	Sueldo.....	1.500	Luisa Gómez Rosste.
Huesca.....	Profesora de Música.....	Idem.....	1.500	Luisa María Hernández Iribarren.
Idem.....	Auxiliar de Letras.....	Gratificación.....	1.000	Isabel Pablo Zairín.
Idem.....	Idem interina de Ciencias.....	Idem.....	1.000	Ceisa López Gutiérrez.
Idem.....	Auxiliar de Labores.....	Sueldo.....	1.500	Clementina Hoyos Fernández.
Jaén.....	Profesora de Música.....	Idem.....	1.500	Matilde Rodríguez Mora.
Idem.....	Auxiliar interina de Letras.....	Gratificación.....	1.000	Carolina Fontán y García.
Idem.....	Idem de Ciencias.....	Idem.....	1.000	María García Navarro.
Idem.....	Auxiliar de Labores.....	Idem.....	1.000	Restituta Teodora Martín.
León.....	Profesora de Música.....	Sueldo.....	1.500	Ana López Jirona.
Idem.....	Auxiliar de Letras.....	Gratificación.....	1.000	Encarnación Nila Represa
Idem.....	Idem de Ciencias.....	Idem.....	1.000	Trinidad Rodríguez.
Idem.....	Idem de Labores.....	Sueldo.....	1.500	Josefa Fernández Ramos.
Lérida.....	Profesora de Música.....	Idem.....	1.500	Julia Cluet Santimén.
Idem.....	Auxiliar de Letras.....	Idem.....	1.500	Jacinta Calaf Rorrás.
Idem.....	Idem de Ciencias.....	Gratificación.....	1.000	Cecilia Argiles Rifet.
Idem.....	Idem de Labores.....	Sueldo.....	1.500	María de la Misericordia Navarro.
Logroño.....	Profesora de Música.....	Idem.....	1.500	María Clavijo Torralba.
Idem.....	Auxiliar de Letras.....	Idem.....	1.500	Josefa Martín Santamaría.
Idem.....	Idem de Ciencias.....	Idem.....	1.500	Felisa Bisaurreta.
Idem.....	Idem de Labores.....	Idem.....	1.500	Leandra Fernández Araubarre.
Madrid.....	Profesor de Religión.....	Idem.....	3.000	D. Fidel Abad de Cavia.
Idem.....	Profesora de Música.....	Idem.....	3.000.-1.000, quin- quenio, y 500, gratificación por residencia.	D. ^a Concepción Montejo.
Idem.....	Idem de Dibujo.....	Idem.....	3.000.-3.000, quin- quenio, y 500, gratificación por residencia.	Matilde Lorenzo.
Idem.....	Idem de Francés.....	Idem.....	3.000.-1.500, quin- quenio, y 500, gratificación por residencia.	Clementina Rangel.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.000	Josefina Carbonell.
Idem.....	Idem de Educación física.....	Gratificación.....	2.000	Encarnación Navarro.
Idem.....	Idem de Higiene.....	Idem.....	2.000	Rosario de Sacey
Idem.....	Idem de Mecanografía y Ta- quigrafía.....	Sueldo.....	3.000	Florencia Herrero Ayora.
Idem.....	Auxiliar de Dibujo.....	Idem.....	2.000 y 500, grati- ficación por re- sidencia.....	María de la Asunción Camarón Nava- rro.
Idem.....	Idem de Francés.....	Idem.....	2.000 y 250, grati- ficación por ré- sidencia.....	Julia Escribano.
Idem.....	Idem de Música.....	Idem.....	1.500 y 250, grati- ficación por re- sidencia.....	Amalia Bernabéu Navarro.
Idem.....	Idem de Letras.....	Idem.....	2.000 y 250, grati- ficación por re- sidencia.....	Luisa Morreo.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.500	María Mercedes Nicolás.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.500	María del Rosario Jardiel Poncela.
Idem.....	Idem de Ciencias.....	Idem.....	2.000 y 250, grati- ficación por re- sidencia.....	Soledad Rodríguez Oller.
Madrid.....	Auxiliar de Labores.....	Sueldo.....	1.500 y 250 de gra- tificación por re- sidencia.....	D. ^a María del Patrocinio Sanz.
Idem.....	Profesora de Caligrafía.....	Gratificación.....	2.000	Inocencia López Rodríguez.
Idem.....	Auxiliar de Secretaría.....	Idem por residen- cia.....	500	Elena Fernández.
Idem.....	Maestra Regente.....	Idem.....	500	Asunción Rincón.
Idem.....	Inspectora.....	Sueldo.....	3.000 y 250 de gra- tificación por re- sidencia.....	María del Sagrario de Navalcerrada.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.000 y 250 de gra- tificación por re- sidencia.....	Enriqueta de Codesedo Padín.

PROVINCIA	CARGO	DOTACIÓN	PESETAS	NOMBRES Y APELLIDOS
Málaga	Profesora de Música	Sueldo	1.500	D. ^a Elena Prieto Fernández.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1.000	Clotilde Alcalá.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	Laura Vallejo.
Idem	Idem de Labores	Sueldo	1.500	Enriqueta Gil Cosguers.
Idem	Inspectora de orden	Idem	2.000	Concepción Mochales.
Murcia	Profesora de Música	Idem	1.500	Enriqueta García García.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	María del Milagro Rubio.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500	Matilde Ramos Botella.
Idem	Idem de Labores	Idem	1.500	Aurora Albenoza Mur.
Orense	Profesora de Música	Sueldo	1.500	María Araceli Ancochea.
Idem	Auxiliar interina de Letras	Gratificación	1.000	Jesusa Rodríguez Figueras.
Idem	Idem de Ciencias	Sueldo	1.500	Rosa Rodríguez Anciles.
Idem	Idem de Labores	Idem	1.500	Isabel Mateos Gordón.
Oviedo	Profesora de Música	Idem	1.500	Dolores Rodríguez Granda.
Idem	Auxiliar interina de Letras	Gratificación	1.000	Julia Martínez Toca.
Idem	Idem de Ciencias	Sueldo	1.500	Teresa Bucck Fano.
Idem	Idem de Labores	Idem	1.500	María de los Dolores Díaz Lastra.
Idem	Inspectora de orden	Idem	2.000	Marcelina Ovejero Caro.
Palencia	Profesora de Dibujo	Idem	1.500	Angela Dalmau Casademont.
Idem	Idem de Música	Idem	1.500	Matilde Vicente Emperador.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1.000	Gaspara Felisa Acetrés.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	Luisa Romero.
Idem	Idem de Labores	Sueldo	1.500	Angela Arés Arroyo.
Pontevedra	Profesora de Música	Idem	1.500	Lolita González Pérez.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	Isolina Muñoz.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500	Corsica Vierra Durán.
Idem	Idem de Labores	Idem	1.500	Magdalena Núñez de Vila.
Salamanca	Profesora de Música	Idem	1.500	Rosa Sanz Aranz.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1.000	Desposorios Gutiérrez.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	Emilia Esperanza Puente.
Idem	Idem de Labores	Idem	1.000	Luisa Rosfuster Alvarez.
Idem	Inspectora de orden	Sueldo	1.500	Manuela Martín.
Segovia	Profesora de Música	Idem	1.500	María del Carmen Felu.
Idem	Auxiliar interina de Letras	Gratificación	1.000	Concepción Fernández.
Idem	Idem de Ciencias	Sueldo	1.500	Elvira Gutiérrez Alonso.
Idem	Idem de Labores	Idem	1.500	María Riva Rodríguez.
Sevilla	Profesora de Música	Idem	1.500	Sacramento Corbellino.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	Herminia del Pino Martín.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500	Rafaela Castillo Aivarado.
Idem	Idem de Labores	Idem	1.500	Angela Díaz Macho.
Soria	Profesora de Música	Idem	1.500	Isabel González Hernández.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1.000	Carmen Asenjo García.
Idem	Idem interina de Ciencias	Idem	1.000	Consuelo López Artocha.
Idem	Idem de Labores	Sueldo	1.500	Fulgencia Araz Sencón.
Tarragona	Profesora de Música	Idem	1.500	María del Rosario Misé.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	Montserrat Bertrán.
Idem	Idem de Ciencias	Gratificación	1.000	Josefa Pascual Abelló.
Idem	Idem de Labores	Sueldo	1.500	Magdalena Manglada Serra.
Teruel	Profesora de Música	Idem	1.500	Rosa Ruiz Benedito.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	Rosa de Lima Rubio Esteban.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500	Sebastiana Esteban Lozano.
Idem	Idem de Labores	Idem	1.500	Marina Rodríguez Herrero.
Toledo	Profesora de Música	Idem	1.500	María del Pilar Soto.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1.000	Paulina C. Crespo.
Idem	Idem interina de Ciencias	Idem	1.000	María de la Gloria.
Idem	Auxiliar de Labores	Idem	1.000	Isabel Pascual Villalba.
Valladolid	Profesora de Música	Sueldo	1.500	Pilar Cortijo Arroutis.
Idem	Auxiliar de Letras	Gratificación	1.000	Amparo Nieto.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.000	Teresa Díaz.
Idem	Idem de Labores	Sueldo	1.500	Patrocinio Núñez y Núñez.
Idem	Inspectora de orden	Idem	2.000	Dionisia Gutiérrez.
Valencia	Profesora de Música	Idem	1.500	Encarnación Gómez Giménez.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	Magdalena García Pego.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500	Matilde Castillo.
Idem	Idem de Labores	Idem	1.500	María Sacramento Carrascosa.
Idem	Inspectora de orden	Idem	2.000	Francisca Gordillo Orts.
Vizcaya	Profesora de Dibujo	Idem	1.500	Dolores Padilla Chicano.
Idem	Idem de Francés	Idem	1.500	María de los Dolores Naverán.
Idem	Idem de Música	Idem	1.500	Dolores Echevarría Enva.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	Rosalía de Echevarría Uribe.
Idem	Idem interina de Ciencias	Gratificación	1.000	Carmen Fernández Uribarrin.
Idem	Auxiliar de Labores	Idem	1.000	Carmen Gómez Moreno.
Zamora	Profesora de Música	Sueldo	1.500	Catalina Mena.
Idem	Auxiliar interina de Letras	Gratificación	1.000	María Fernández Prieto.
Idem	Auxiliar de Ciencias	Sueldo	1.500	Felisa Olmedo Ortega.
Idem	Idem de Labores	Idem	1.500	Angela Onsalo Linar as.
Zaragoza	Profesora de Música	Idem	1.500	Mercedes Sánchez L'aborda.
Idem	Auxiliar de Letras	Idem	1.500	Carmen Brandarés.
Idem	Idem de Ciencias	Idem	1.500	Esperanza del Cerro Martínez.
Idem	Idem de Labores	Idem	1.500	Ramona Jodra Ruiz.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de 24 de Octubre último GACETA del 30, y Real orden de dicha fecha, GACETA del 1.º del corriente, adaptando la plantilla del Profesorado especial de las Escuelas de adultas á la Ley de 22 de Julio próximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que asciendan al sueldo de 2000 pesetas, con la antigüedad de 1.º de Septiembre último á efectos económicos y demás derechos que les correspondan, en cumplimiento del citado Real decreto y Real orden de 24 de Octubre del corriente año, á todas las Profesoras de Francés, de Mecanografía, Taquigrafía, de Dibujo geométrico y artístico y de Corte y confección de prendas.

2.º Las diligencias de cese y posesión con los nuevos sueldos se extenderán en los títulos respectivos, autorizados por los Delegados Regios de Primera enseñanza, y en las provincias donde éstos no existan, por los Inspectores Jefes de Primera enseñanza, con arreglo al modelo que se acompaña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Don ...

Certifico: Que D. ... ha comenzado en 1.º de Septiembre último á devengar el sueldo anual de 2.000 pesetas que al citado cargo asigna el Real decreto y la Real orden de 24 de Octubre del corriente año, y que ha completado el reintegro de este título con arreglo á la vigente ley del Timbre.

... de ... 1918.

(Modelo de la diligencia que debe extenderse en los títulos administrativos de las Profesoras especiales de las Escuelas de adultas, con arreglo á la Real orden de 21 de Noviembre actual.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de fecha 24 de Octubre último, han solicitado percibir sus haberes en concepto de sueldo los funcionarios que se expresan en la adjunta relación. Examinadas las solicitudes de los expresados funcionarios en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del Real decreto citado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se apliquen á los mismos los beneficios de la Ley de 22 de Julio próximo pasado en la proporción señalada en su plantilla respectiva, quedando todos confirmados en sus cargos, y en los títulos administrativos que actualmente tienen, se extenderá una diligencia según el modelo que á continuación se inserta, y habrán de reintegrarse con arreglo á la nueva ley del Timbre la diferencia del que conste en dichos títulos con

la que les corresponda según el sueldo que ahora pasan á disfrutar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Don ...

Certifico: Que D. ... continúa desempeñando el cargo de... del Instituto de... ha comenzado en 1.º de Septiembre último á devengar el sueldo anual de... pesetas que al citado cargo asigna el Real decreto de 24 de Octubre del corriente año, en relación con la base 5.ª de la Ley de 22 de Julio pasado, el cual aprobó las plantillas correspondientes, haciendo constar que se ha completado el reintegro del título conforme previene la regla 3.ª de la Circular de la Dirección General del Estado, publicada en la GACETA del 20 del referido mes de Septiembre, así como haber cumplido todas las disposiciones vigentes.

RELACIÓN QUE SE CITA EN LA REAL ORDEN ANTERIOR

Apellidos y nombres, cargo é Instituto donde lo desempeñan.

Pérez Reina, Antonio, Profesor de Religión, Huelva.

Santiago Goñi, José, ídem íd., Guipúzcoa.

García Arévalo, Restituto, ídem íd., Vitoria.

Reig Prenafeto, Ramón, ídem íd., Lérida.

Pueyo Salamero, Sebastián, ídem íd., Barcelona.

Poente Ayude, Manuel, ídem íd., La Coruña.

Jara Carrillo, Pascual, ídem íd., Murcia.

Fernández Recalde, Alejandro, ídem íd., Segovia.

Millán Alba, Pedro, ídem íd., Cabra.

Eñías Viguera, Florencio, ídem íd., Gerona.

Aragón Serrano, Juan, ídem íd., Jaén.

Soriano Jiménez, José, ídem íd., Málaga.

Marín y Marín, José, ídem íd., Cardinal Cisneros (Madrid).

Fariás Apellaniz, Manuel M.ª, ídem íd., Logroño.

González Pérez, Enrique, ídem íd., Zaragoza.

Moltó Galtero, Manuel, ídem íd., Alicante.

León Maciá, Tomás, ídem íd., Pamplona.

Cascagero y Sánchez, Rulogio, ídem íd., Guadalajara.

Ruiz y Ruiz, José María, ídem íd., Jerez de la Frontera.

Rivera Esteban, José, ídem íd., Vizcaya.

Tarragó Ferrer, Sebastián, ídem ídem, Tarragona.

Pascual Pérez, Manuel, ídem íd., Castellón.

Ferrer Llitas, Pedro, ídem íd., Baleares.

Rodríguez Sierra, Guillermo, ídem íd., Lugo.

Minguell Gasull, Ramón, ídem ídem, Reus.

Soto Fernández, Crisanto, ídem ídem, Pontevedra.

Martínez Navarro, Leocadio, ídem íd., Albacete.

Fernández García, Justo, ídem íd., San Isidro (Madrid).

González Rodríguez, Félix, Profesor de Dibujo, Soria.

Gomis Llopis, Julia, ídem íd., Teruel.

García y García, Jesús, Ayudante repeticion de Dibujo, Huelva.

Borrás Moriné, Pedro, ídem íd., Lérida.

Farrán Selvás, Enrique, ídem íd., Barcelona.

Pescador y Gutiérrez del Valle, Mariano, ídem íd., Jerez de la Frontera.

Cuetos García, Ramón, ídem íd., Santander.

Collado González, Domingo, ídem íd., Albacete.

Fernández y Abad Moreno, Abdón, ídem íd., Córdoba.

Pérez Aranda Vildur, Gregorio A., ídem ídem, Cabra.

Martínez y Delgado, José, ídem ídem, Ciudad Real.

Gallego Blanco, Gonzalo, ídem íd., Cardinal Cisneros, Madrid.

Vicen Vila, Aurelio, ídem íd., Soria.

Fernández Góngora, Luis, ídem íd., Almería.

Pardos Alonso, Manuel, ídem íd., Teruel.

Escapa Amorós, Sebastián, ídem íd., Figueras.

Alonso León, Alfredo, ídem íd., Gijón.

Gascón de Gotor, Anselmo, ídem íd., Huesca.

Molá Sabaté, Juan, ídem íd., Tarragona.

Rodríguez de Dios, Juan, ídem íd., Baena.

Elorza y Pérez de Arrilucea, Lorenzo ídem íd., Vitoria.

López Agudo, Cecilio, ídem íd., Granada.

Ortega Poza, Norberto, ídem íd., Segovia.

Casals Vernis, Ramón, ídem íd., Reus.

Cantos y Company, Manuel, ídem íd., Alicante.

Junquera Huergo y Lavín, Augusto, ídem íd., Oviedo.

Sanz y Falgas, José María, ídem íd., Murcia.

Camós y Blanch, Amado, ídem íd., Gerona.

Alcántara Ruiz, Mariano, Auxiliar de la Sección de Letras, Málaga.

Roca y Varés, Antonio, ídem íd., Mahón.

García García, Guillermo, ídem íd., Huelva.

Fons y Maroto, José María, ídem íd., Baleares.

Muñoz Vigo, Acisclo, ídem íd., Oviedo.

Derch Sales, José, ídem íd., Lérida.

Guach y Ferrer, Antonio, ídem íd., Barcelona.

Bellido y González, Manuel, ídem íd., Jerez de la Frontera.

Guardiola Ortiz, Francisco, ídem íd., Alicante.

Niño Sanz, Nicolás, ídem íd., la Coruña.

Piaccencia Gutiérrez, Francisco, ídem ídem, Valencia.

Casanova Segarra, Luis José, ídem íd., Valencia.

Garrote y Alvarez, Manuel Eloy, ídem ídem, León.

Alba y Pardo, Manuel, ídem íd., Cuenca.

Rubio Montero de Espinosa, Ricardo, ídem íd., Córdoba.

Carrilero Reyes, Manuel, ídem íd., Cabra.

Almeida Navarro, Santiago, ídem íd., Gerona.

Duro y Duro, Antonio, ídem íd., Jaén.

López Prudencio, Martín José, ídem íd., Badajoz.

Martín Martín, Francisco Lino, ídem ídem, San Isidro, Madrid.
 Lasarte y Gama, Felipe, ídem ídem, San Isidro, Madrid.
 Díaz de Espada y Buesa, Felipe, ídem ídem, San Isidro, Madrid.
 Sánchez y Hernández, Avelino, ídem ídem, Cardenal Cisneros, Madrid.
 Paredes Vaquerín, Santiago, ídem ídem, Palencia.
 Vicente Medina, Manuel, ídem ídem, Zamora.
 Antón Pacheco, José, ídem ídem, Soria.
 Sánchez Muñoz, Higinio, ídem ídem, Avila.
 Núñez de Couto, Rogelio, ídem ídem, Orense.
 Mongelós y Lauda, Rogelio José, ídem ídem, Pamplona.
 García Merino, Arturo, ídem ídem, Cáceres.
 Esteban Ramírez, Eduardo, ídem ídem, Cartagena.
 Minguell Gasull, Juan, ídem ídem, Reus.
 Pena y Ortiz, Eugenio, ídem ídem, Guipúzcoa.
 Acevedo Obregón, Federico, ídem ídem, Vizcaya.
 Pérez de Percebal, Rafael, ídem ídem, Almería.
 Serra Martínez, Eloy Guillermo, ídem ídem, Albacete.
 Rocafort Balado, José, ídem ídem, Castellón.
 Moreda Carasa, Victoriano José, ídem ídem, Baeza.
 Manzano Giménez, Antonio, ídem ídem, Granada.
 Malgrané Folch, Luis, ídem ídem, Tarracona.
 Vargas López, Anastasio, ídem ídem, Toledo.
 Domínguez Sánchez, José, ídem ídem, Pontevedra.
 Muñiz Vigo, Acisclo, ídem ídem, Oviedo.
 Silves Zarzoso, Epifanio, ídem ídem, Teruel.
 Llovera y Codorniu, Vicente, ídem ídem, Murcia.
 Riesco Segurado, Ricardo, ídem ídem, Segovia.
 Villoria Méndez, Fabián, ídem ídem, Salamanca.
 Díez Moral, Pedro, ídem ídem, Burgos.
 Vergés Soler, Francisco, ídem ídem, Figueras.
 Gómez Bringas, Delfín, ídem ídem, Logroño.
 Gorriñ Heredia, Félix, ídem ídem, Zaragoza.
 Dualde Bermúdez, Francisco, ídem ídem, Las Palmas.
 Vega Padrón, Lucas, ídem ídem, Canarias.
 Cabrerizo de la Torre, Adolfo, Auxiliar de la Sección de Ciencias, Soria.
 Saquino Cid, Leopoldo, ídem ídem, Avila.
 Vázquez Beltrán, Manuel Aurelio, ídem ídem, Orense.
 Camarasa Echarte, Leonardo, ídem ídem, Gijón.
 Llovet Vergara, Alejandro, ídem ídem, Segovia.
 López Merino, Bernabé, ídem ídem, Logroño.
 Díez Tortosa, Angel, ídem ídem, Granada.
 Lasa y Luzán, Manuel, ídem ídem, Vizcaya.
 Bueso Castillo, Bernardo, ídem ídem, Almería.
 Gómez Arenas, Luis, ídem ídem, Baeza.
 Salas Ricomá, Ramón, ídem ídem, Tarracona.
 Segueiros y Olmedo, Leandro, ídem ídem, Sevilla.
 García Lorca, Salvador, ídem ídem, Alicante.

Fabra Hidalgo, Ismael, ídem ídem, Castellón.
 García Iraola, Egenio, ídem ídem, Oviedo.
 Hernández Marín, Manuel, ídem ídem, Teruel.
 Torres Darnis, Pelayo, ídem ídem, Figueras.
 Sánchez Cervela, Francisco Javier, ídem ídem, Pontevedra.
 Carvajal Alonso, Hermenegildo, ídem ídem, Guadalupe.
 Triviño Secret, Enrique, ídem ídem, Girona.
 Macho García, Zacarías, ídem ídem, Zamora.
 Sampel Bordoy, Miguel, ídem ídem, Baleares.
 Lorente Caro, Idefonso, ídem ídem, Málaga.
 Martínez Mendoza, Germán, ídem ídem, Mahón.
 García y García, Antonio, ídem ídem, Huelva.
 Sans Torres, Ramón, ídem ídem, Lérida.
 Puig y Detrey, Francisco, ídem ídem, Barcelona.
 Busquet Lluch, Julio, ídem ídem, Barcelona.
 Prat y Lluch, Pedro, ídem ídem, Barcelona.
 Germá Alsina, Francisco, ídem ídem, Jerez de la Frontera.
 Bastida Díaz, Francisco, ídem ídem, la Coruña.
 Esplugues y Armengol, Julio, ídem ídem, Valencia.
 Colomina Navarrete, Rafael, ídem ídem, Valencia.
 Marco Rico, Lorenzo, ídem ídem, León.
 Cillero Angulo, José María, ídem ídem, Reus.
 Fructuoso Tristanchó, Gonzalo, ídem ídem, Albacete.
 Baena Iribarren, Angel, ídem ídem, Córdoba.
 Sánchez Navarro, Emilio, ídem ídem, Cádiz.
 Ruiz Ballón, Miguel, ídem ídem, Cabra.
 Casas Soler, Mariano, ídem ídem, Huesca.
 Redondo Brún, Manuel, ídem ídem, Jaén.
 Fernández y Sánchez Alcobendas, Rogelio, ídem ídem, Badajoz.
 Sánchez Martínez, Baldomero, ídem ídem, San Isidro (Madrid).
 Lázaro y Soriano, Esteban, ídem ídem, San Isidro (Madrid).
 González Calzada, Leoncio, ídem ídem, Cardenal Cisneros (Madrid).
 Olavarrieta y López, José, ídem ídem, Cardenal Cisneros (Madrid).
 Aparicio Fernández, Ladislao, ídem ídem, Palencia.
 Nava Macías, Eduardo, ídem ídem, Salamanca.
 Ponte Cologan, Antonio, ídem ídem, Canarias.
 Fernández y Amador de los Ríos, Auxiliar de Dibujo, Cardenal Cisneros (Madrid).
 García Romero, Manuel, ídem ídem, Cardenal Cisneros (Madrid).
 Segura Monforte, Francisco Rafael, ídem ídem, Barcelona.
 Cotel del Olmo, Eduardo, Auxiliar de Caligrafía, Cardenal Cisneros (Madrid).
 Peinado y Peinado, Rufino, Auxiliar de Lengua francesa, Granada.
 García-Bravo y San Miguel, Joaquín, Auxiliar de Idiomas, Barcelona.
 Merino y Echevarría, Carlos, Auxiliar de Alemán, Cardenal Cisneros (Madrid).

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real decreto de 24 de Octubre último la plantilla de los Profesores de la Escuela superior de

Arquitectura de Madrid y Especial de Pintura, Escultura y Grabado, formada con arreglo á las normas establecidas en la Ley de 22 de Julio próximo pasado, y según las reglas de aplicación determinadas en el Real decreto de 7 de Septiembre,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Quedan confirmados en sus cargos los actuales Profesores de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y Especial de Pintura, Escultura y Grabado, á los cuales les serán acreditados sus nuevos sueldos desde el día 1.º de Septiembre último.

2.º El escalafón de Profesores de las citadas Escuelas, quedará constituido con el número de Secciones que constan en la plantilla antes mencionada, y distribuidos dichos Profesores en la forma y con los sueldos que se detallan en la siguiente relación:

Profesores numerarios de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

SECCIÓN 1.ª

D. José Parada Santín, 15.000 pesetas anuales.

SECCIÓN 2.ª

D. Leopoldo Soler y Pérez y D. Manuel Marín Magallón, á 12.000 pesetas cada uno.

SECCIÓN 3.ª

D. Manuel Aníbal Alvarez y Amoroso, D. José Moreno Carbonero y D. José Garello Alda, á 11.000 pesetas cada uno.

SECCIÓN 4.ª

D. Vicente Lampérez y Romea, D. Enrique Simonet y Lombardo, D. Rafael Domenech y Gallissá y D. Miguel Angel Trilles y Serrano, á 9.000 pesetas cada uno.

SECCIÓN 5.ª

D. Cecilio Piá Gallardo, D. Juan Moya é Idígoras, D. Miguel Blay Fábregas y D. Carlos Verger y Fioretti, á 8.000 pesetas cada uno.

SECCIÓN 6.ª

D. Martín Pastells y Papell, D. Manuel Zabala y Gallardo, D. Antonio Flórez Urdapilleta, D. Carlos Gato Soldevita y don Francisco Javier de Luque y López, á 7.000 pesetas cada uno.

SECCIÓN 7.ª

D. Julio Romero de Torres, D. Modesto López Otero, D. Manuel Martínez Angel, D. Cayo Redón Tapir, D. Alberto Albiñana y Chicote y D. César Cort y Botí, á 6.000 pesetas.

Las siete plazas de 5.000 pesetas, que comprende la Sección 8.ª, son de vacantes á proveer ó amortizar.

D. Jesús Azara, 5.000 pesetas.

Profesores auxiliares de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

D. Vicente García Cabrera, 2.000 pesetas de retribución.

D. Gabriel Abreu y Barreda, 2.000 pesetas de retribución.

D. Teodoro de Anasagasti y Algán, 2.500 pesetas de sueldo.

D. Román de Loredo y Prado, 2.000 pesetas de retribución.

D. Joaquín Juncosa Molins, 2.000 pesetas de retribución.

D. Luis Mosteiro y Canas, 2.500 pesetas de sueldo.

Profesores auxiliares de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

D. Juan Antonio Benlliure, 2.500 pesetas de sueldo.

D. Manuel Menéndez Domínguez, 2.000 pesetas de sueldo.

D. Enrique Martínez Cubells, 2.000 pesetas de retribución.

D. Manuel Castaños Ogainz, 2.500 pesetas de sueldo.

3.º En los títulos administrativos que actualmente tienen los citados Profesores de ambas Escuelas, se extenderá, si procede, una diligencia según el modelo que se inserta á continuación, con el sueldo asignado á cada uno, y habrá de reintegrarse la diferencia del timbre que consta en dichos títulos con la que les corresponda de acuerdo con el sueldo que ahora pasan á disfrutar y con arreglo á la nueva ley del Timbre.

4.º Los Profesores numerarios de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y Especial de Pintura, Escultura y Grabado, continuarán percibiendo sobre sus sueldos, y por razón de residencia, la suma de 500 pesetas anuales.

5.º Los derechohabientes de D. Julio Couillant y Alvarez Benavides, Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, tienen derecho á percibir el aumento de sueldo correspondiente al causante desde 1.º de Septiembre hasta el 11 de Noviembre de este año, fecha de su fallecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Bellas Artes.

Don ...

Certifico: Que D. ..., que continúa desempeñando el cargo de ... de ..., ha comenzado en 1.º de Septiembre último á devengar el sueldo anual de ... pesetas que al citado cargo asigna el Real decreto de 24 de Octubre del corriente año, en relación con la base 5.ª de la Ley de 22 de Julio pasado, el cual aprobó las plantillas correspondientes, haciendo constar que se ha completado el reintegro del título, conforme previene la regla 3.ª de la Circular de la Dirección General del Tesoro y de la Intervención general de la Administración del Estado, publicada en la GACETA del 20 del referido mes de Septiembre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Francisco Sauras y Cíercoles y D. Antonio Parera y Nin, Oficial y Escribiente de la Secretaría de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, en súplica de que los haberes que disfrutan

adquieran la consideración de sueldo al amparo de lo que previene el Real decreto de 24 de Octubre próximo pasado:

Considerando que el expresado Real decreto concede á dichos funcionarios el beneficio que solicitan; de conformidad con su artículo 3.º,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Francisco Sauras y Cíercoles perciba el sueldo de 2.500 pesetas, si tuviera las condiciones administrativas exigidas por las disposiciones vigentes, y D. Antonio Parera y Nin, el de 1.500.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto aprobar las oposiciones celebradas para la provisión de la plaza de Profesor de término de Mecánica general y aplicada, vacante en la Escuela Industrial de Cartagena, y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador, declarar no haber lugar á su provisión, la que se efectuará en el turno que legalmente le corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real decreto de 24 del mes próximo pasado la plantilla del Profesorado de término de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con arreglo á las normas establecidas en la Ley de 22 de Julio último, según las reglas de aplicación determinadas en el Real decreto de 7 de Septiembre,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Quedan confirmados en sus cargos los actuales Profesores de término de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, comprendidos en la relación que á continuación se inserta, á los cuales les serán acreditados los nuevos sueldos que en la misma se detallan desde el día 1.º de Septiembre último.

2.º En los títulos que actualmente tienen dichos Profesores, se extenderá una diligencia, según el modelo que se acompaña á la Real orden de 17 de los corrientes, inserto en la GACETA del 23, y habrá de reintegrarse la diferencia del timbre que consta en los referidos títulos con la que les corresponda, según el sueldo que ahora pasan á disfrutar, y con arreglo á la nueva ley del Timbre.

3.º Los Profesores D. Luis Pérez Bueno, D. Pedro Estany Capella, D. Joaquín

Rogi y López Calvo y D. Francisco Hurtado del Valle, continuarán percibiendo sobre sus sueldos la misma gratificación que por razón de residencia disfrutaban actualmente, y los tres primeros 500 pesetas más de aumento de sueldo por el primer quinquenio que les corresponden y tienen concedido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los Profesores de término de la Escuela del Hogar y Profesional de la mujer, á que se refiere el número 1 de la anterior Real orden.

D. Luis Pérez Bueno, 4.000 pesetas de sueldo.

D. Pedro Estany Capella, 4.000 idem idem.

D. Joaquín Rogi y López Calvo, 4.000 idem id.

D. Francisco Hurtado del Valle, 4.000 idem id.

D. José Fernández Robini, 4.000 idem idem.

D. Vicente Almela y Mengot, 4.000 idem id.

D.ª Melchora Herrero y Ayora, 4.000 idem id.

D. Manuel Bermúdez Devós, 4.000 idem idem.

D. Juan José Urrutia y Alcalá, 4.000 idem id.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido declarado excedente, á su instancia, por Real orden de 25 de Noviembre próximo pasado, don Jesús María Bellido Gollerichs, Catedrático de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que el Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la expresada Universidad, D. Joaquín Trias y Pujol, pase á ocupar en el escalafón el número 453, con la antigüedad de 26 de Noviembre último y sueldo anual, desde dicho día, de 6.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1918.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el informe que emite el Negociado correspondiente en el expediente de la entidad La Previsora Nacional, muerte ó inutilización del ganado, Barcelona, la Junta consultiva de Seguros lo hace suyo y tiene el honor de proponer á V. I. que proceda la inscripción de la misma en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de Mayo de 1903, con la condición de modificar el artículo 23 de la póliza en el sentido de que el asegurado, en el caso de que le fueran

cobradas judicialmente las primas que adeudare, pagará las costas y hasta los honorarios del Procurador, pero no las minutas de Abogado y los gastos que hicieran los apoderados de la Sociedad.

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1918.

GARCIA PRIETO.

Señor Comisario general de Seguros.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Perpiñán, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pascual Bautista Cordole, hijo de Bautista y de Carmen, natural de Montichelvo (Valencia), el 2 de Enero de 1881.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.—El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Vacante la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Avila por salida á otro destino de D. Obdulio Siboni, que con carácter interino la servía, y debiendo ser provista con igual carácter, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal que lo soliciten, dándose preferencia entre los mismos al orden de numeración en su escala, y si hubiere más de una á los de la más antigua, se anuncia por el término de diez días para que dentro de este plazo, á contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla los referidos aspirantes dirigiendo sus instancias á este Ministerio.

Madrid, 3 de Diciembre de 1918.—El Subsecretario, J. Quiroga.

Vacante la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Bilbao, por no presentación del electo nombrado con carácter interino, D. José Castro Fernández, y debiendo ser provista con igual carácter interino, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal que lo soliciten, dándose preferencia entre los mismos al orden de numeración en su escala, y si hubiera más de una á los de la más antigua, se anuncia por el término de diez días para que dentro de este plazo, á contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla los referidos aspirantes, dirigiendo sus instancias á este Ministerio.

Madrid, 3 de Diciembre de 1918.—El Subsecretario, J. Quiroga.

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se hallan vacantes las siguientes Notarías, que se han de proveer en los turnos que se expresan de los establecidos en las reglas 1.ª y 2.ª del artículo 15 del Reglamento sobre Organización y régimen del Notariado:

DE PRIMERA CLASE

Al turno primero.—Antigüedad en la carrera.

1. Cádiz (por traslación de D. Vicente Blanco Ruiz); distrito, Cádiz; Colegio, Sevilla.

Al turno segundo.—Antigüedad en la clase.

2. Valencia (por defunción de D. José Calvo Dasí); distrito, Valencia; Colegio, Valencia.

3. Burgos (por traslación de D. Lucas Díaz Tapia); distrito, Burgos; Colegio, Burgos.

DE SEGUNDA CLASE

Al turno primero.—Antigüedad en la carrera.

4. Baracaldo; distrito, Valmaseda; Colegio, Burgos.

5. Castro del Río; distrito, Castro del Río; Colegio, Sevilla.

6. Arévalo; distrito, Arévalo; Colegio, Madrid.

7. Vera (por traslación de D. José María Fernández); distrito, Vera; Colegio, Granada.

8. Grado (por defunción de D. José Antonio Mori); distrito, Pravia; Colegio, Oviedo.

Al turno segundo.—Antigüedad en la clase.

9. Tarrasa (por defunción de D. Antonio Sanz Tallada); distrito, Tarrasa; Colegio, Barcelona.

10. Igualada (por defunción de D. Mariano Malagelada); distrito, Igualada; Colegio, Barcelona.

11. Borja; distrito, Borja; Colegio, Zaragoza.

12. Moratalla (por traslación de don Pedro Pablo Parras); distrito, Caravaca; Colegio, Albacete.

13. Chiclana; distrito, Chiclana; Colegio, Sevilla.

DE TERCERA CLASE

Antigüedad en la carrera.

14. Herrera del Río Pisuegra; distrito, Saldaña; Colegio, Valladolid.

15. Pinoso; distrito, Monóvar; Colegio, Valencia.

16. Madrigal; distrito, Arévalo; Colegio, Madrid.

17. Bocalente; distrito, Onteniente; Colegio, Valencia.

18. Villamartín; distrito, Arcos de la Frontera; Colegio, Sevilla.

19. Ondara; distrito, Denia; Colegio, Valencia.

20. Arbucias; distrito, Santa Coloma de Farnés; Colegio, Barcelona.

21. Iznalloz; distrito, Iznalloz; Colegio, Granada.

22. Allariz; distrito, Allariz; Colegio, Coruña.

23. Benisalem; distrito, Inca; Colegio, Palma.

24. Carbonero el Mayor; distrito, Segovia; Colegio, Madrid.

25. Estepona; distrito, Estepona; Colegio, Granada.

26. Muro; distrito, Cocentaina; Colegio, Valencia.

27. San Martín de Valdeiglesias; distrito, San Martín de Valdeiglesias; Colegio, Madrid.

28. Monterroso; distrito, Chantada; Colegio, Coruña.

29. Los Arcos; distrito, Estella; Colegio, Pamplona.

30. Pina de Ebro; distrito, Pina de Ebro; Colegio, Zaragoza.

31. Begíjar; distrito, Baeza; Colegio, Granada.

32. Gaucín; distrito, Gaucín, Colegio, Granada.

33. Gata; distrito, Denia; Colegio, Valencia.

34. Páramo; distrito, Sárria; Colegio, Coruña.

35. La Escala; distrito, Gerona; Colegio, Barcelona.

36. Cardona; distrito, Berga; Colegio, Barcelona.

37. Castellote; distrito, Castellote; Colegio, Zaragoza.

38. Castrogeriz; distrito, Castrogeriz; Colegio, Burgos.

39. Quinto; distrito, Pina de Ebro; Colegio, Zaragoza.

40. Castañar de Ibor; distrito, Navalmoral; Colegio, Cáceres.

41. Santibáñez de Vidriales; distrito, Benavente; Colegio, Valladolid.

42. Santibáñez de Béjar; distrito, Béjar; Colegio, Valladolid.

43. Cifuentes; distrito, Cifuentes; Colegio, Madrid.

44. Pont de Suert; distrito, Tremp; Colegio, Barcelona.

45. Vera; distrito, Tarazona; Colegio, Zaragoza.

46. Fernán Núñez; distrito, La Rambla; Colegio, Sevilla.

47. Villar del Arzobispo; distrito, Villar del Arzobispo; Colegio, Valencia.

48. Salvatierra; distrito, Vitoria; Colegio, Burgos.

49. Villarejo de Salván; distrito, Chinchón; Colegio, Madrid.

Los Notarios que soliciten dichas vacantes presentarán sus instancias en esta Dirección General con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Notariado dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, siguientes á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo reunir dichas instancias los requisitos prevenidos en el referido artículo del Reglamento antes citado, expresando, por lo que respecta al de ingreso en la carrera, la fecha de posesión en la primera Notaría servida, no la del título para la misma.

También manifestarán los Notarios que soliciten las indicadas vacantes, no hallarse comprendidos en ninguna de las prohibiciones y limitaciones que para los concursantes á Notarías se establecen en el artículo 23 del mencionado Reglamento.

Madrid, 5 de Diciembre de 1918.—El Director general, Salvador Raventós.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Habiendo sufrido extravío el nombramiento de primer Maquinista de la Marina mercante, expedido en 22 de Octubre de 1912, á favor de D. Luis Bardesi Iza, de la inscripción marítima de Bilbao, y estando legalmente justificado dicho extravío, he venido en disponer que se anule el mencionado título y que se proceda á la expedición del correspondiente duplicado.

Lo que se participa por medio de este aviso para conocimiento de los Comandantes de Marina de los puertos,

Madrid, 2 de Diciembre de 1918.—El Director general de Navegación y Pesca marítima, Augusto Durán.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primeros
Enseñanzas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero último,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Anunciar en concurso de traslado, por término de veinte días naturales, á contar desde la publicación de esta orden en la GACETA, la plaza de Profesora numeraria de Física, Química ó Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

2.º Sólo podrán aspirar á dicha plaza, mediante el presente concurso, las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras adscritas á los estudios de la Sección de Ciencias y que posean el título profesional correspondiente.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el señalado en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

4.º Las aspirantes han de presentar sus instancias en este Ministerio acompañadas de sus correspondientes hojas de méritos y servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1918.—El Director general, López Monís.

Señores Rectores de las Universidades.
Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras.

En los recursos acumulados sostenidos por D.ª Lucía Vallet de Montano y Nazeran y otras Profesoras de Escuelas Normales contra la Real orden de este Ministerio de 22 de Enero de 1916, la Sala tercera del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia:

«En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Septiembre de 1918; en los recursos acumulados sostenidos ante esta Sala por D.ª Lucía Vallet de Montano y Nazeran, D.ª María del Amparo Irueste y Roda, D.ª Carmen García Moreno, D.ª Ambrosia Concepción Majano Araque y D.ª Elvira de Laburu y Calera, representadas por el Letrado D. Santos Santa María y Muro, demandantes, contra la Administración, representada por el Fiscal, sobre revocación de una Real orden del Ministerio de Instrucción Pública fecha 22 de Enero de 1916:

Resultando que en el escalafón de antigüedad de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras de 31 de Diciembre de 1914, publicado en la Gaceta de 17 de Diciembre siguiente, figuran con los números 190, 199, 208, 213 y 214, respectivamente, D.ª Ambrosia Concepción Majano y Araque, D.ª Elvira de Laburu y Cabrera, D.ª María del Amparo Irueste y Roda, D.ª Carmen García y Moreno y D.ª Lucía Vallet de Montano y Nazeran, números 4, 7, 11, 14 y 17 de la propuesta formada por la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio al terminar el curso de 1912 á 1913:

Resultando que las referidas Profesoras reclamaron contra el orden en que aparecen colocadas y la antigüedad que

se les asigna en el escalafón aludido, por entender que les asiste el derecho, como alumnas Maestras de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de figurar en el repetido escalafón por el orden de la lista ó propuesta formada al salir de la citada Escuela é independientemente de la fecha de sus nombramientos y tomas de posesión:

Resultando que el Ministerio de Instrucción Pública, estimando que el escalafón se rige por el Real decreto de 29 de Junio de 1913, que el derecho de los procedentes de la Escuela Superior del Magisterio á ser colocados por orden de propuesta, se limita á ellos exclusivamente y no en perjuicio de tercero que ingresó en el Profesorado de distinto modo y se posesionó con anterioridad, y que de conformidad con el Real decreto citado, los servicios computables han de ser prestados en las Escuelas Normales día por día, no pudiendo computarse fecha alguna de propuesta porque no son servicios prestados, en acuerdo con los Reales decretos de 30 de Junio de 1909, 10 de Septiembre de 1911 y 30 de Agosto de 1914, resolvió por Real orden de 22 de Enero de 1916 desestimar, entre otras, las reclamaciones referidas:

Resultando que contra esta resolución interpusieron separadamente recurso contencioso administrativo ante esta Sala D.ª Lucía Vallet de Montano y Nazeran, D.ª María del Amparo Irueste y Roda, D.ª Carmen García Moreno, D.ª Ambrosia Concepción Majano Araque y D.ª Elvira de Laburu y Calera, y pedida la acumulación de los cinco recursos, y decretada por la Sala por auto de 20 de Diciembre de 1916, el representante de las recurrentes, el Letrado D. Santos Santa María y Muro, formalizó la común demanda con la súplica de que se revoque la Real orden de Instrucción Pública de 22 de Enero de 1916 en cuanto desestimó la pretensión de las recurrentes, y en su lugar se declare que las Alumnas Maestras de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio de la promoción de 1912-1913 que figuran en el escalafón de Profesoras Normales de 31 de Diciembre de 1914, publicado en la Gaceta de 17 de Septiembre de 1915, y por tanto las cinco demandantes, tienen derecho á que se las coloque en el escalafón por orden de la lista general de mérito relativo formado á la terminación de sus estudios en el citado Centro docente, y todas con la antigüedad de 16 de Junio de 1913, fecha de su salida de la Escuela Superior, rectificando el escalafón en tal sentido; y en todo caso, aun si la Sala no reconociese este derecho de una misma antigüedad para todas ellas, que declare que, independientemente de las fechas de nombramiento y de posesión, se las debe colocar por el orden de la citada lista de méritos:

Resultando que emplazado el Fiscal para contestar á la demanda, evacuó el traslado, pidiendo se absuelva de la misma á la Administración, dejando firme y subsistente la Real orden reclamada:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Manuel Velasco:

Visto el Real decreto de 29 de Junio de 1913:

Vista la Real orden de 14 de Febrero del mismo año:

Considerando que la cuestión planteada por las recurrentes en su demanda y única que la Sala está llamada á resolver se reduce á determinar si las Profesoras de las Escuelas Normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio en el curso de 1912-1913, D.ª Lucía Vallet de

Montano, D.ª María del Amparo Irueste, D.ª Carmen García Moreno, D.ª Ambrosia Concepción Majano y D.ª Elvira Laburu, les asiste el derecho que invocan de figurar en el escalafón del Profesorado Normal de Maestras, cerrado en 31 de Diciembre de 1914 y publicado en la Gaceta de 17 de Septiembre de 1915, en el lugar que les corresponde, con arreglo á la prelación establecida para las de una misma promoción en la lista de mérito relativo, formado al salir de la Escuela, ó ha de subsistir el criterio sustentado por la Administración en la Real orden impugnada y á que se ajusta la estructura del escalafón antes aludido de acomodar la precedente colocación en el mismo al orden que se determina por la mayor antigüedad en la posesión de los cargos:

Considerando que el orden de preferencia establecido en la lista que se forma al salir de la Escuela de Profesoras de una misma promoción, no obedece al capricho ni á la libertad del criterio de aquella entidad docente, sino lo que representa una depuración de méritos contraídos durante los tres cursos en que las alumnas han podido demostrar los respectivamente alcanzados por su aplicación, su talento y sus aptitudes, y por ello es de evidente justicia que la situación privilegiada que la lista les asigna, no quede expuesta á posibles agravios, que al azar ó á la casualidad puede inferirles con sólo que las vacantes que deban ocupar las que disfrutan de un concepto preferente, ocurran después que las que correspondan asignarles á las menos favorecidas con la estimación profesional:

Considerando que en este criterio de equidad y de justicia se ha inspirado la Administración en repetidos casos, y en él se informa también el Real decreto de 29 de Junio de 1913, que en la regla 4.ª del artículo 6.º dice que la colocación en el escalafón de las Profesoras procedentes de la Escuela Superior del Magisterio se ajustará á lo prevenido en la Real orden de 14 de Febrero del mismo año, en cuya disposición se previene que dichas Profesoras se colocan en el escalafón respectivo por el orden con que figuran en la lista general:

Considerando que esta misma razón legal se proclama en el segundo Considerando de la Real orden recurrida, al afirmar que los ingresados por oposición y los procedentes de la Escuela Superior del Magisterio tienen derecho á ser colocados en el escalafón por el orden de propuesta, si bien este derecho se limita á ello, cuyo razonamiento parece dirigido á estimar la pretensión de las recurrentes, no obstante lo que en la parte dispositiva de aquella disposición ministerial se deniega terminantemente, y como quiera que las cinco Profesoras que han acudido á esta vía contenciosa sólo por el orden de preferencia que se les asignó á cada una de las de su promoción, al salir de la Escuela, claro es que sólo afecta la modificación pretendida á las compañeras de su grupo, en cuanto no se encuentren colocadas por el orden de la lista, y en ningún caso se refiere ni puede afectar á las Profesoras colocadas ya, y que no proceden de la Escuela Superior del Magisterio, cuya situación es invariable, y han de observar en todo caso el número con que en la actualidad figuran:

Considerando que limitada la cuestión propuesta en este pleito á resolver la planteada por la recurrente y que queda tratada en las anteriores considera-

ciones, cualquiera otra cuestión que pueda surgir con este motivo ha de estimarse como nueva, y, por tanto, no prejuzgarse por esta sentencia;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que las Profesoras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que han promovido este pleito tienen el derecho de ocupar en el escalafón, con relación á sus compañeras de la misma procedencia y promoción ó de otra promoción distinta, el lugar que les corresponda atendido el orden de prelación con que fueron propuestas por la Escuela, con independencia de la antigüedad con que se hayan posesionado de sus plazas; y en lo que esté conforme con esta declaración, confirmamos, y en lo que no revocamos la Real orden recurrida dictada por el Ministerio de Instrucción Pública en 22 de Enero 1916.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Marín de la Bárcena.—José Bahamonde.—Alfredo de Zabala.—Cándido R. de Celis.—Camilo Marquina.—Carlos Vergara.—Manuel Velasco.»

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se dé cumplimiento en sus propios términos á la precitada sentencia.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1918.—El Director general, López Monís.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

En virtud de concurso de traslado, esta Dirección General ha acordado nombrar Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, á D. Federico Zunón y Díaz, con la remuneración que actualmente percibe como Auxiliar de la misma Sección de la Escuela de Soria.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1918.—El Director general, López Monís.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la propuesta provisional del concurso especial de traslado para proveer la Dirección de la Escuela graduada de niñas de Serón (Almería),

Esta Dirección General ha acordado nombrar, con carácter definitivo, para la misma, á D.^a María Francisca Ortiz Guzmán, con el sueldo personal que le corresponda y los emolumentos anejos á dicha plaza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1918.—El Director general, López Monís. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Orgañá (Lérida),

Esta Dirección General ha acordado nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza, á D. Román Huertas Vázquez, con el sueldo personal que le corresponda y los emolumentos anejos á la repetida plaza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.—El Director general, López Monís. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de Jerte (Cáceres),

Esta Dirección General ha acordado nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza, á D.^a Dorotea Antón de la Mata, con el sueldo personal que le corresponda y los emolumentos anejos á la repetida plaza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.—El Director general, López Monís. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

Desierto, por no haber concurrido aspirantes, el concurso previo de traslado para proveer la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestras de Castellón; en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero último,

Esta Dirección General ha acordado: 1.^o Anunciar á nuevo concurso la provisión de la referida plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, por término de veinte días naturales, á contar desde la publicación de esta orden en la GACETA.

2.^o Sólo podrán aspirar á dicha plaza por el presente concurso, las Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras adscritas á la Sección de Letras, y que posean el título profesional correspondiente.

3.^o El orden de preferencia para la resolución del concurso será el señalado en el artículo 45 del citado Real decreto, y

4.^o Las aspirantes han de elevar sus

instancias á este Ministerio, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios, por conducto de la Dirección del Centro donde sirven.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1918.—El Director general, López Monís.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

Publicado en la GACETA de 14 de Noviembre último el nombramiento provisional de Director de la Escuela graduada de Caudete (Albacete), á favor de don José Moya Pérez, reclama contra el mismo, mediante los requisitos reglamentarios, el Sr. Moltó, y comprobado en los dos expedientes los extremos que alega,

Esta Dirección General ha acordado nombrar á D. Alejandro Moltó y Pascual, ingresado en el Magisterio por oposición libre, con título Normal, Director propietario de las graduadas de Mahora y La Roda, de la misma provincia de Albacete, desde 1.^o de Junio de 1916, Maestro de Sección más de dos años anteriormente y número 4.465 del escalafón general, Director de la graduada de Caudete con carácter definitivo, con el haber personal que viene percibiendo y los emolumentos anejos á dicha plaza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1918.—El Director general, López Monís. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien autorizar á la División hidráulica del Duero para la continuación de las obras de encauzamiento del río Moro, en la provincia de León, por el sistema de Administración y por el importe de su presupuesto aprobado, que asciende á pesetas 35.109,32, con cargo á la consignación que para ello se fija en la distribución del crédito del capítulo 23, artículo 1.^o, concepto 1.^o del presupuesto de obligaciones de este Ministerio, al utilizar los remanentes que quedan disponibles de otras obras.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1918.—El Director general, P. A., Diz Bercedonis.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.